



"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

## USHUAIA, 1 2 AGO. 2020

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 145/2020, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE 38 DISPOSITIVOS CRIPTOGRÁFICOS PARA FIRMA DIGITAL (TOKEN)"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 291/2020, obrante a fojas 10/12, se autorizó el gasto para la adquisición de 38 (treinta y ocho) dispositivos criptográficos (TOKEN) para poder acceder a las claves de firma digital, por la suma total estimada de \$ 106.400 (ciento seis mil cuatrocientos pesos).

Que conforme surge de constancia a foja 16, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial Nº 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 17/20, fijándose como fecha límite para la presentación el 07 de agosto de 2020 a las 12:00 horas.

Que se recepcionaron 4 (cuatro) ofertas correspondientes a los proveedores MASTER'S INFORMÁTICA SRL (v. fs. 23/26), Romina GÓMEZ JARA (v. fs. 27/34), Gloria DAVICO (v. fs. 35/46) y DATA CENTER TDF SRL (v. fs. 47/53).

Que el Área de Contrataciones procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, obrante a foja 54, dando intervención al Área de Informática y Comunicaciones.

Que mediante Nota Interna Nº 1136-IT-2020 (v. f. 56), el Área de Informática y Comunicaciones interviene e informa que todas las ofertas presentadas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados.

Que en virtud de los expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa Nº 17/2020, al proveedor Gloria DAVICO, CUIT Nº 27-13677312-2, por la suma total de \$ 102.980 (ciento dos mil novecientos ochenta pesos), por ajustarse a lo solicitado en el llamado y resultar económicamente más conveniente.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo a comprobante de Compras Mayores Nº 80/2020, obrante a foja 9.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial Nº 1015 y sus Decretos reglamentarios.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial  $N^{\rm o}$  50.

Por ello:

## EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.**- Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia N° 291/2020, para la adquisición de 38 (treinta y ocho) dispositivos criptográficos (TOKEN) para poder acceder a las claves de firma digital al proveedor Gloria DAVICO, CUIT N° 27-13677312-2, por la suma total de \$ 102.980 (ciento dos mil novecientos ochenta pesos), delegando en la Dirección





"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

de Administración la emisión de la respectiva Orden de compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

3 1 7 /2020.

TCP
Confeccionó

JM O
Controló
Corrigió

Dr. Migus LONGHITANO VOCAL ABOGADO PRESIDENTE Tribunal de Cuentas de la Provincia

